




DECRETO PRESUPUESTAL No. 0002 FECHA: 11 MAR 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE (E) DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.014 del 02 de diciembre de 2015, Decreto N° 061 del 08 de marzo "Por el cual se hace un encargo", y

CONSIDERANDO


1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de diciembre 02 de 2015 se fijaron los cálculos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2016.
2. Que mediante el Decreto No. 136 del 14 de diciembre del 2015, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2016.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015, en su artículo 45° establece: "Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial."
4. Que según consta en Acta COMFIS No. 03, en reunión del 20 de enero de 2016 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
5. Que mediante comunicado con radicado No.2016001591 del 11 de marzo de 2016 el Señor Alcalde (E) le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto de Modificación Presupuestal y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$820.762.493), contracréditando y acreditando los artículos presupuestales en los montos indicados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DECRETO PRESUPUESTAL No. 062 FECHA: 11 MAR 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

6. Que según la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de traslados que:

"Según lo indicado en la resolución 00200 del 05 de enero de 2015: "Con el fin de lograr que todos los establecimientos educativos estatales tengan una única jornada diurna, conforme lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional desarrollará estrategias de acceso y permanencia educativa, tales como: la construcción de infraestructura, alimentación escolar, elaboro el "Plan de Infraestructura Educativa 2015-2018", en el cual se establece una metodología que permite identificar el número de aulas y establecimientos educativos nuevos requeridos en cada municipio para atender a los estudiantes que actualmente asisten en la jornada de la tarde de las sedes con doble jornada"."

"El Municipio de Sabaneta celebó el Convenio interadministrativo Marco No. 1017 de 2015 con el Ministerio de Educación Nacional, aportando la suma de \$1.236.734.116 con el objeto de aunar esfuerzos para el desarrollo de las gestiones necesarias que posibiliten el cumplimiento del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el marco de la política pública de jornada única."

"En los primeros días de marzo del 2016, previo desplazamiento de los funcionarios de la Secretaría de Educación al Ministerio de Educación Nacional, se gestionó la posibilidad de ampliar el número de aulas contempladas inicialmente en el proyecto, necesarias para cubrir la demanda que se presentará en el sector por el desarrollo del Plan Parcial Villa Paula; lo que hace necesario ampliar la partida a cargo del Municipio de sabaneta en \$1.100.000.000."

"Para reunir los recursos necesarios para la cofinanciación a cargo del municipio, se considera acertado utilizar parte de los recursos que se reportaran al MEN como remanentes de SGP EDUCACIÓN - Prestación de Servicios de la Vigencia 2015, una vez saldada la deuda que se tiene con los docentes de años anteriores por concepto de Prima de vida cara; recursos que conforme a las guías y directivas ministeriales pasaran a formar parte de los recursos para calidad educativa, dentro de la que se contempla la construcción, ampliación y mantenimiento de Sedes de la Instituciones Educativas."

"Así mismo se contempla la utilización de recursos correspondientes a los remanentes de de SGP EDUCACIÓN - Prestación de Servicios de vigencias anteriores, que quedaron como saldos en bancos al cierre de la vigencia fiscal 2015 y que habían sido incorporados al presupuesto de la vigencia 2016 para servicios públicos y mantenimiento de las Instituciones educativas Públicas."

"En resumen, de los recursos necesarios para la cofinanciación, la secretaria de Educación dispondrá de \$820.762.493 de los remanentes de prestación de servicios que se indicaron anteriormente, quedando pendiente la suma de \$135.966.346 para que sea asumida con los recursos que se indiquen y dispongan por parte de la Secretaría de Hacienda."


"Se hace la salvedad por parte de la Secretaría de Educación y Cultura que, los recursos que se utilizaran para el proyecto se asignan partiendo de la premisa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DECRETO PRESUPUESTAL No. 0062 FECHA: 11 MAR 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

que el Ministerio de Educación Nacional autorizará el uso de remanentes de prestación de servicios para la construcción, pero que en caso contrario se deberá proceder a sustituir la fuente de financiación por parte del Municipio antes del desembolso de los recursos a la Fiduciaria."

7. Que previo al cumplimiento de la indicación efectuada de elaborar Decreto de Modificación Presupuestal y registrarlo en el sistema financiero DELTA, el Área Administrativa de Presupuesto procedió a determinar si los recursos se encontraban disponibles y si sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no había contraído obligación o compromiso alguno.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde (E) Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente Modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2016:

CONTRACRÉDITO

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL


Secretaría	10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Dependencia	01 Despacho del Secretario de Educación	
Objeto	2 INVERSION	
Clase	3 GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCATIVO	
Grupo	01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
Sector	01 Educación	
Programa	01 ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO	
Subprograma	01 APOYO PARA ACCESO-PERMA AL SIST EDUCAT	
Proyecto	1530 Fortalecimiento de la Cobertura Educativa	
Artículo	00481 Prima de vida cara SGP SECTOR EDUCACIÓN	\$446.053.635
	Despacho del Secretario de Educación	446.053.635
Dependencia	02 Calidad Instituciones Educativa	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTO DE INVERSIÓN	
Grupo	01 BASE SOCIAL INCLUYENTE	
Sector	01 EDUCACIÓN	
Programa	02 CALIDAD EDUCATIVA	
Subprograma	02 MODIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
Proyecto	1517 Adecuación infraestructura y plantas físicas I.E	
Artículo	49286 Adec Infraestruct y plan físicas SGP REMAN SEC EDUC	\$250.000.000
	49486 Servicios Publicos IE Remanentes SGP SEC EDU	124.708.858
	INVERSIÓN	374.708.858
	Calidad Instituciones Educativa	374.708.858
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	820.762.493
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$820.762.493

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DECRETO PRESUPUESTAL No. FECHA: 11 MAR 2016	0002	Código: F-AM-018	
		Versión: 01	
		Página 4 de 4	

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016:


**CRÉDITOS
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**


Secretaria	10	SECRETARÍA DE EDUCACION	
Dependencia	02	Calidad Instituciones Educativa	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN	
Grupo	01	BASE SOCIAL INCLUYENTE	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	02	CALIDAD EDUCATIVA	
Subprograma	02	MODIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
Proyecto	1568	Construcción nueva sede I.E María Auxiliadora	
Articulo	70586	Const Nueva Sede I.E Maria Aux SGP REMA EDUC	\$820.762.493
		INVERSIÓN	820.762.493
		Calidad Instituciones Educativa	820.762.493
		SECRETARÍA DE EDUCACION	820.762.493
		TOTAL CREDITOS	\$820.762.493

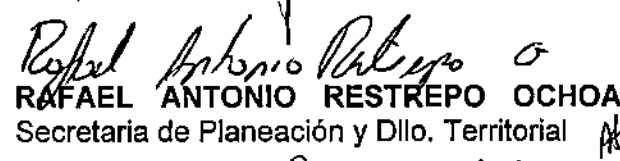
ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


Dado en Sabaneta a los, 11 MAR 2016

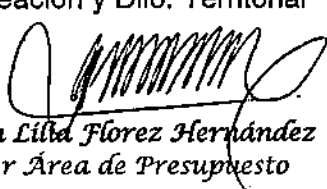
CÚMPLASE



OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO
 Alcalde (E) Municipal


ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ
 Secretario de Hacienda


RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
 Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

Reviso: 
Tatiana Bermudez M.
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

Verificó: 
Rosa Lilia Florez Hernandez
 Lider Area de Presupuesto


Laura Cristina Bolaño Botero
 Contratista de Apoyo- Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia